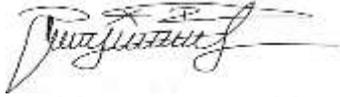


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, al Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, informando atentamente que la diligencia prevista para pasado 02 de abril hogaño, no fue posible su realización toda vez que los términos se encontraban suspendidos por orden del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase ordenar lo pertinente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 089

RADICADO No. 156904089001-2019-00039-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ ASTRID BOHORQUEZ DAZA
DEMANDADO: EFRAIN CUESTA GUTIERREZ
Y PERSONAS INDETERMINADAS

Entra el despacho a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, toda que para el pasado 02 de abril de 2020 no fue posible su realización, en razón a que para los días 17 de marzo a 30 de junio de 2020 por orden del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales, lo anterior como medida sanitaria atendiendo la situación de conocimiento público sobre la posibilidad de expansión de contagio del virus COVID-19 (Coronavirus).

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **(29) de octubre de dos mil veinte (2020)** a partir de las **08:00 a.m.**, para llevar a cabo **Audiencia de instrucción y juzgamiento** estatuida en el artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará en los términos ordenados en la audiencia inicial celebrada el pasado 25 de febrero de 2020 (flo 90).

Parágrafo: Las partes e intervinientes deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad necesarias para llevar a cabo la diligencia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, evitando al máximo cumplir

formalidades físicas innecesarias conforme lo dispone en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior en coordinación con los funcionarios del juzgado.

NOTIFÍQUESE,
(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df97a99689707c6e03d4a2cbb635714b810dd08a3d7d7b31be0ab3f3be05146

Documento generado en 01/10/2020 03:12:09 p.m.